



DESIGNA COMISIÓN DE RECEPCIÓN  
DEFINITIVA DEL PROYECTO "RESTUARACION  
IGLESIA SAN ANDRES APOSTOL DE PACHAMA,  
PUTRE" CODIGO BIP 30130391-0

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2127

ARICA,

10 OCT 2017

**VISTO:**

1. Resolución Afecta N° 195 de fecha 01 de octubre de 2015, que aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Altiplano Salas Valdes, para la ejecución del proyecto denominado "Restauración Iglesia San Andrés Apóstol de Pachama, Putre" Código BIP 30130391-0.
2. Resolución Afecta N° 136 de fecha 19 de octubre de 2016, que modifica convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Altiplano Salas Valdes.
3. Memorándum N° 2785 de fecha 05 de octubre de 2017 emitido por el Jefe de la División de planificación y Desarrollo Regional al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno o Regional de Arica y Parinacota.
4. Resolución Exenta N° 1441 de fecha 02 de agosto de 2017, que designa Comisión Receptora Provisoria del proyecto "Restauración Iglesia San Andrés Apóstol de Pachama, Putre" Código BIP 30130391-0.
5. Resolución Exenta N° 1708 de fecha 28 de agosto de 2017, que reemplaza a funcionario en Comisión Receptora Provisoria mencionada anteriormente.
6. Comisión de Recepción de fecha 24 de Agosto de 2017, respecto al proyecto denominado "Restauración Iglesia San Andrés Apóstol de Pachama, Putre" Código BIP 30130391-0.
7. Ordinario N° 159/2017, de fecha 01 de octubre de 2017, emitida por la Arquitecto Residente Restauración de Pachama, Fundación Altiplano MSV Srta. Lucia Otero.
8. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula octava, Vigencia del convenio señalado en el numeral 1 de los Vistos

**RESUELVO:**

1. **DESIGNASE** como Comisión de Recepción definitiva del proyecto "Restauración Iglesia San Andrés Apóstol de Pachama, Putre" Código BIP 30130391-0, a los siguientes funcionarios del Gobierno Regional:

- a) **Miguel Ángel Terrazas Mamani**, Profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- b) **Juan Carlos Rojas Vargas**, Profesional de la División de Recurso Humanos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- c) **Maria Mella Pincheira**, Profesional de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OS/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. DIPLAN
3. Profesional Miguel Ángel Terrazas Mamani
4. Profesional Juan Carlos Rojas Vargas
5. Profesional Maria Mella Pincheira
6. Depto. Jurídico